ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFICINA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-05/2010

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las diez horas (10:00 hs.), se reúnen el Lic. Fernando Arce, Encargado SUB - UOC Nº 5 – Facultad de Ciencias Aplicadas y el Señor Rubén Darío Rolón, Funcionario Administrativo de la Institución, miembro del Comité de Evaluación de la Coordinación General de UOC, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFICINA**" Llamado a Concurso **CD-05-2010**, realizado por la SUB-UOC Nº 5 – Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 329.929.**----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 11 de Noviembre de 2010, y los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales, que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTACIONES MINIMAS REQUERIDAS	SERVICOM	CONSTRUTECH	PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES	MARANDU PRODUCCIONES	COMERCIAL LA SUREÑA
• El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

• Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Certificado de Cuenta Bancaria	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
• Constancia del SIPE, actualizado	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

De acuerdo a las documentaciones presentadas por los oferentes, se constata lo siguiente:

- Que la Empresa "MARANDU PRODUCCIONES" de Albino Ramón Molinas, no presento en Formato original la Declaración Jurada del Art. 40 – **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;
- Que la Empresa "COMERCIAL LA SUREÑA" de Cristina Espinoza, no presento en Formato original la Declaración Jurada del Art. 40 – **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07;**
- Considerando la **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**, en su Art. Nº 2 establece,"***que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad prevista en el Art. 20, inciso "W", de la ley 2051/03, deberá ser emitida por el oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***"; **y en la misma Resolución,** en su Art. Nº 3 establece,"***que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad prevista en el Art. 20, inciso "W", de la ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta***"; esta comisión descalifica las ofertas de las empresas "MARANDU PRODUCCIONES" de Albino Ramón Molinas y "COMERCIAL LA SUREÑA" de Cristina Espinoza, por no ajustarse al PBC del Llamado y a la **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**.

Que en base a las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos requeridos, se elabora un cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas. El resultado de la misma, se adjunta al presente informe:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	SERVICOM	CONSTRUTECH	PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES
ITEM 1			
BEBEDERO ELECTRICO	CUMPLE	CUMPLE	
ITEM 2			
ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM 3			
ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al resumen del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial y las especificaciones técnicas solicitadas, se constato lo siguiente:

ITEM 1 – BEBEDERO ELECTRICO

Que, la Empresa "**CONSTRUTECH" de Calixto Adán Jara**, con **RUC Nº 3694713-0**,

- Presentó su oferta por un monto total del Ítem de Gs. 5.370.000(Guaranies Cinco millones trescientos setenta mil);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Los Bebederos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado,

ITEM 2 – ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU

Que, la Empresa "**CONSTRUTECH" de Calixto Adán Jara**, con **RUC Nº 3694713-0**,

- Presentó su oferta por un monto total del Ítem de Gs. 14.345.000(Guaranies Catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Los Acondicionadores de Aire cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado,

ITEM 3 – ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12000 BTU

Que, la Empresa "**CONSTRUTECH" de Calixto Adán Jara**, con **RUC Nº 3694713-0**,

- Presentó su oferta por un monto total del Ítem de Gs. 6.165.000(Guaranies Seis millones ciento sesenta y cinco mil);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los Acondicionadores de Aire cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado

Que, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) ***Nº 73*** se establece el siguiente monto: ***Rubro 540 – F.F. 30 – Gs. 23.400.000(Guaranies Veintitrés millones cuatrocientos mil).***

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por ***ITEMS***, después de un análisis minucioso de las Ofertas y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financieros, esta comisión recomienda Adjudicar hasta la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 73/2010** , según el siguiente detalle:

CONSTRUTECH, de Calixto Adán Jara Báez, con RUC 3694713-0

ITEMS	DESCRIPCION	Marca	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
1	Bebedero Eléctrico	IBBL	3	1.790.000	**5.370.000**
2	Acondicionador de Aire Tipo Splits de 18.000 BTU.	RBD	4	2.869.000	**11.476.000**
3	Acondicionador de Aire tipo Splits de 12.000 BTU	CHUNLAM	3	2.055.000	**6.165.000**
TOTAL					**23.011.000**

Teniendo en cuenta que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Pilar y ha presentado su oferta en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. La Adjudicación, será definida por Resolución del Ordenador de Gastos de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Además, conforme a la Ley **3964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.---------

Siendo las diez horas y cincuenta minutos (10:50hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 05/2010** y se labra la presente acta en dos copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la Coordinación General de la UOC del Rectorado y otra para elevar a consideración del Ordenador de Gastos de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, para los fines a que diera lugar.----------

---
Rubén D. Rolón
Miembro Comité Evaluador -U.O.C
Universidad Nacional de Pilar

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernales el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Fernando Arce
Encargado SUB-UOC Nº 5
Fac. de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar